

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

N° **053**

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

EXTRACTO P.E.P NOTA N° 087/07 Adjuntando la Ley Provincial N° 738.

Entró en la Sesión 12/07/2007

Girado a la Comisión CB

N°:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
502
04-06-07
1990
Firma

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
06 JUN. 2007
MESA DE ENTRADA
Nº 053 Hs. 15:45 FIRMA

NOTA Nº
GOB.



USHUAIA,

04 JUN. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial Nº 738, promulgada por Decreto Provincial Nº 1581/07, para su conocimiento y a efectos que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

HUGO OMAR COZZARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Dña. Angelica GUZMAN
S/D

pose a conocimiento de los
decretos e incorporo a
señor

Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 04 JUN. 2007

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **738**, Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1581/07

G. T. F.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

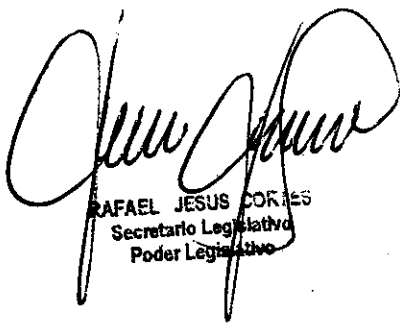
República Argentina
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

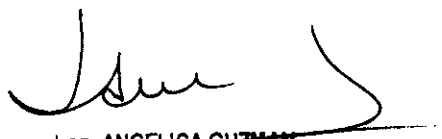


Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Tratado Interprovincial de Hidrocarburos, registrado bajo el N° 11.383, celebrado el 26 de noviembre del año 1999, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos; ratificado mediante Decreto provincial N° 3191/06.

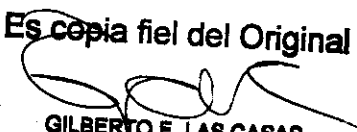
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2007.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° **738**
04 JUN. 2007
USHUAIA

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas"